

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 96

SERIE 1966-67

ORDENANZA AUTORIZANDO LA CELEBRACION DE SUBASTA PARA APARATOS DE DIVERSION Y DEMAS ARTEFACTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SALINAS A CELEBRARSE DURANTE LOS DIAS DEL 1 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1967.

POR CUANTO : De acuerdo a las disposiciones de la Ley Municipal se requiere la celebracion de subasta de los sitios públicos para el acomodo de los artefactos de diversion en las Fiestas Patronales que se celebren donde tenga que hacer uso de sitios públicos como el caso de las Fiestas Patronales de Salinas.

POR CUANTO : De acuerdo a la autoridad que confiere la Ley Municipal los Municipios pueden subastar dichos sitios públicos para los usos expresados en el título desta ordenanza.

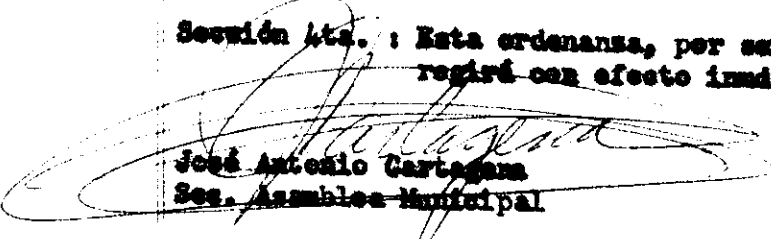
POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde, Tirsilo Godreau Ramos, a subastar los sitios públicos de Salinas para llevar a efecto las fiestas patronales de ese sitio.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza a que se adjudique la subasta al mejor postor.

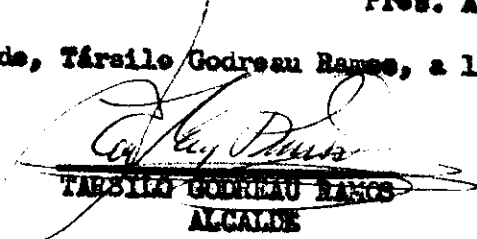
Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Sección 4ta. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, registrará con efecto inmediatamente después de ser aprobada.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Francisco V. Clausell  
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tirsilo Godreau Ramos, a los 3 días del mes de julio de 1967.

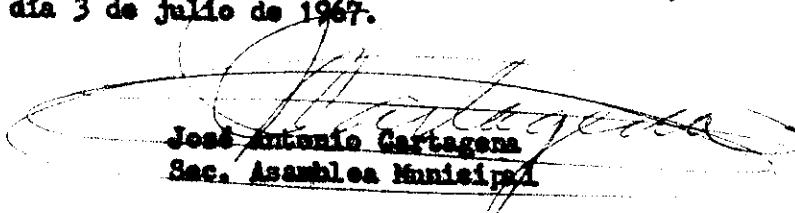
  
TIRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 96, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 30 de junio de 1967, y aprobada por el Alcalde el 3 de julio de 1967.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausell, Andrés Benilla Balén, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Alfonso Ortiz Díaz, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Pablo Gurmán. Ausentes: Encarnación Rivera y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 3 de julio de 1967.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal